

DIRECCION PROVINCIAL

DE VIALIDAD

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

Se comunica a los señores adquirentes de Legajos:

-Licitación Pública N° 33/07 - Expte. N° 16106-0002513-1 tendiente a la ejecución de la Obra:

"ruta provincial N° 31-S; TRAMO: PARAJE CUATRO ESQUINAS - RUTA PROVINCIAL N° 93"

Procede en esta instancia la rectificación del Presupuesto Oficial publicado en el Llamado a Licitación, siendo el monto correcto:

Presupuesto Oficial de la Obra: \$ 16.373.349,12

S/C 645 Nov. 12 Nov. 14

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

Y CULTO

INFORMACION

De conformidad con lo establecido por el Art. 7 del Decreto N° 2019/06 y sus modificatorias, la Subsecretaría de Justicia y Culto de la Provincia de Santa Fe informa la nómina de los postulantes que han obtenido los tres mejores puntajes y se encuentran en consideración para la cobertura de los Juzgados Comunales vacantes de las siguientes localidades:

Colonia Belgrano: Peretti, María Isabel; Gardiol, Carina Viviana; Sánchez, Mario Oscar; Villalba, Ricardo Fabián. Santa Clara de Sagüier: Torasso, Roberto José; Cena, Ariel Jesús; Bernacchi, Carina Alejandra; Casuso, Clara Encarnación. Andino: Geiszler, Yanina Julieta; Ingaglio, Fernando; Antonioni, Fabiana Mabel; Minetti, Analía Beatriz Elena. Recreo: García Porta, María Cecilia; Marcolín, Carlos Federico; Campanella, Matías; Chajtowski, Alejandro Marcelo; Galván, Noemí Matilde Zulema; Rodríguez, Natalia Eugenia; Yaya, María Eugenia. Serodino: Garrido Miretti, Adriana Inés; Malvestiti, Marisa Mónica; Fedrigo, Nanci Inés; Maskivker, Patricia Luisa; Clatro Marso, María Azul; Drovetta, Ignacio Rodolfo; Mitchell, Viviana Gladis; Roldán, Mariano Darío. Cayastacito: Zanutigh, Marcela Hilda; Reynoso, Gustavo Cristian; Tibaldo, María Catalina; Acevedo, Milena Alicia; Avataneo, Alicia Olivia; Caballeri, José Alberto; Rivera, Mirta Cristina. San Agustín: Busatto, Leandro; Fascendini, Julia; Morello, Iván Joaquín; Pardo, Carolina Cecilia; Crespo, María Lucila; Diaz, Rosa Norma; Vinciguerra, Federico Héctor. San Jerónimo del Sauce: Taboada, María José; Zenclussen, Susana Elena; Alarcón, Mario Alberto; Benuzzi, Hugo Antonio; Giavedoni, Estanislao David; Antonini de Poletti, Silvina Rosana; Nuñez, Oscar Raúl; Planton, Jimena Augusta; Scortechini de Vittori, Cintia Soledad. Ataliva: Landa, Lilian del Rosario; Guglielmone, Carina Sandra; Fernández, Sonia Graciela; Lamas, Ana Claudia. Josefina: Agosti, Lucas; Sismondi, Laura Guadalupe; Mori, Débora; Taquini, Raúl Francisco; Zanol, Mariela Andrea. Las Petacas: Fantini, Carolina Beatriz; Mercol Menna, María Celesta; Vicini, Lucila María. La Sarita: Persoglia, Erica Inés; Cian, Luis Alberto; Fiz, Eduardo Raúl; Maese, Ricardo Miguel; Pellegrini, Cynthia Karina Teresita. Franck: Strada Piva, Renzo Cristian; Viotti, Rosana Fabiana; Callejo, Juan José; Epelbaum, Leopoldina Viviana; Fernández Riboldi, Carolina Edith; Tizianel, Milena Carla; Wagner, Patricia

Ester. Irigoyen: Micocci, Elisabet María; Sanson, Fabiana Andrea; Benítez Sánchez, Alicia Marta; Gioda, María Alejandra; Müller, Marcelo Eduardo. Colonia Rosa: Filippi, María del Carmen; García Troiano, José Luis; Giménez, Lidia Noemí; Peralta, María Cecilia; González, Hernán Dario y Monigotes: Capellino, Matías; Bumaguin, Gustavo Javier; Holzer, Luis Eduardo.

PERIODO DE OBSERVACION: Se informa que las observaciones acerca de los postulantes se recibirán en el horario de 08:00 a 12:00 hs. hasta el día 26 de noviembre de 2007 en la Subsecretaría de Justicia y Culto - Casa de Gobierno, 2° Piso, 3 de Febrero N° 2649 (3.000 Santa Fe) en el horario de 08:00 a 12:00 hs. Los antecedentes de los aspirantes se encuentran a disposición en la misma Subsecretaría de Justicia y Culto de la Provincia de Santa Fe.

3 de Febrero 2649 (3000) Santa Fe e-mail: subjusticiasfe@arnet.com.ar T.E.-FAX: 0342-4573036/37

Dr. Héctor Gabriel Somaglia, Subsecretario de Justicia y Culto.

S/C 644 Nov. 12 Nov. 14

HONORABLE TRIBUNAL

DE CUENTAS

RESOLUCION N° 024/07 - TCP

Santa Fe, 26 de octubre de 2007.

VISTO:

El Expediente N° 00901-0029462-5-TCP, iniciado por la Dirección General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, las presentes actuaciones se iniciaron con el objeto de tramitar la adquisición de dos automóviles 0 Km., tipo sedan, 4 puertas, a fin de reequipar el parque automotor del Tribunal;

Que, en virtud a lo informado por la Dirección General de Administración resulta necesario asignar crédito suficiente a la Partida Principal 3- Maquinaria y Equipo del Inciso 4- Bienes de Uso que posibilite la adquisición de dos automotores como asimismo para regularizar saldos negativos que se proyectan;

Que, a tales efectos se ofrece en compensación disponibilidades de crédito que, a la fecha, surgen de los Incisos 1- Gastos en Personal, 2- Bienes de Consumo, 3- Servicios No Personales y 5- Transferencias;

Que, es facultad de este Tribunal disponer Modificaciones de su Presupuesto en la medida en que no exceda el total de créditos asignados por Ley de Presupuesto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 204° inciso b), de la Ley N° 12.510 (Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado);

Que, de acuerdo al monto estimado de la erogación, corresponde realizar una compulsa de precios por el procedimiento de licitación pública de acuerdo a lo establecido por el artículo 1º, inciso d), de la Resolución N° 046/04-TCP y sus modificatorias;

Que, se impone aprobar el Pliego de Bases y Condiciones al que se ajustarán las exigencias de la

contratación, disponer la convocatoria a compulsa de precios y la integración de la Comisión de Preadjudicaciones;

Por ello, en uso de las facultades dispuestas por el artículo 204° inciso b), de la Ley Nº 12.510 (Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado), y a lo establecido por la Resolución Nº 046/04 TCP y modificatorias; en Reunión Plenaria realizada en fecha 26-10-2007 y registrada en Acta Nº 1199;

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS

DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º - Modificar el Presupuesto vigente en la Jurisdicción 1 - Poder Legislativo, Sub-jurisdicción 81 - Tribunal de Cuentas de la Provincia, en los Incisos 1 - Gastos en Personal, 2- Bienes de Consumo, 3- Servicios No Personales, 5- Transferencias (REDUCCION) y 4- Bienes de Uso (AMPLIACION) en la suma de \$ 130.000,00 (PESOS CIENTO TREINTA MIL) conforme a formulario anexo que integra la presente resolución.

ARTICULO 2º - Encuadrar la presente gestión en el artículo 1º, inciso d), de la Resolución Nº 046/04 TCP y modificatorias.

ARTICULO 3º - Disponer el llamado a Licitación Pública, cuyo acto de apertura de sobres se realizará el día 29 de noviembre de 2006 a las 10 horas, en la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración.

ARTICULO 4º - Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que como anexo forma parte de la presente.

ARTICULO 5º - Disponer la publicación en la Página Web de la Provincia, en el BOLETIN OFICIAL los días 12, 13 y 14 de Noviembre de 2007 y en los Diarios El Litoral el día 12 de noviembre, y Diario Uno el día 13 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 6º - Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los siguientes profesionales: CPN Leonardo Pancera, al CPN Marcelo Madoery y al Dr. Gerardo Gasparrini.

ARTICULO 7º - Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto y a la Dirección General de Administración del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y archívese.

Fdo.: C.P.N. Angel J. Espósito, Presidente-TCP. C.P.N. Horacio R. Alesandria, Vocal. C.P.N. Nora R. Vallejos, Vocal. C.P.N. Bernardo M. Salzman, Vocal Subr. C.P.N. Heriberto E. Ranzini, Vocal Subr. C.P.N. Marcela B. Fontana, Secretaria Sala II.

S/C 641 Nov. 12 Nov. 14

CUDAIO

ORDEN Nº 094/07

Santa Fe, 26 de octubre de 2007.

VISTO:

La documentación presentada ante este CUDAIIO -Nota Nº 552/07, en donde se gestiona la rehabilitación del Instituto de Ojos Cortínez-Losada S.R.L., de la ciudad de Rosario, y su equipo médico para realizar Trasplantes de Córneas-Adultos - y:

CONSIDERANDO:

Que dicho establecimiento asistencial y el cuerpo de profesionales será rehabilitado por el término de 2 años según lo dispuesto por la Ley Nacional Nº 24.193 de aplicación en el ámbito de la Provincia, conforme a lo establecido por la ley Provincial Nº 11.264,

Que realizado el relevamiento y evaluación correspondiente, por parte de esta Dirección Provincial del CUDAIIO, de donde emerge que dicho establecimiento cumplimentó todos los requisitos exigidos por la citada Ley Nacional y su Decreto Reglamentario Nº 512/96,

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL CUDAIIO

ORDENA:

Artículo 1º - Rehabilitese el Instituto de Ojos Dres. Cortínez-Losada S.R.L., con domicilio en calle Buenos Aires 1.445 de la ciudad de Rosario, cuya Dirección Médica es ejercida por el Dr. Sergio H. Cortínez - M.P. 4385, para realizar Trasplantes de Córneas- Adultos.

Artículo 2º - Habilítese al equipo de profesionales que a continuación se detalla, perteneciente al establecimiento médico referido en el artículo anterior, para realizar Trasplantes de Córneas- adultos -, por un período de 2 (dos) años.

Jefe de Equipo

Dr. Losada, María Eugenia.- D.N.I.: 16.306.465- MP: 9977 - Oftalmóloga.

Sub Jefe

Dr. Cortínez, Sergio H.. - D.N.I.: 6.041.571 -M.P. 4385 - Oftalmólogo.

Integrantes

Dr. Losada, Luis Eugenio - DNI: 18.406.850 - M.P.: 12196 - Oftalmólogo.

Dr. Soto, Carlos Germán - DNI: 22.620.481 - M.P.: 12.933 - Anestesiólogo.

Artículo 3º - Adhiérese al Subprograma de Garantía de Calidad en el marco del Programa Federal de Procuración de Organos y Tejidos, como profesional responsable, la Dra. María Eugenia Losada S.R.L. - M.P. - Nº 9977.

Artículo 4º - Regístrese, comuníquese, y archívese.

Dr. Gustavo Pire

Director Provincial del CUDAIIO.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTO

RECAUDACION POR IMPUESTO

SEGUN IMPUESTOS SEPTIEMBRE 2007

(en pesos corrientes)

IMPUESTOS IMPORTE

INGRESOS BRUTOS (I.B.) 149.359.581

INMOBILIARIO (IN.) 9.955.748

ACTOS JURIDICOS (A.J.) 33.445.862

PATENTE VEHICULOS (P.V.) 27.897.056

APORTES SOCIALES (A.S.) 4.076.253

RECURSOS VARIOS (VA.) 486.966

TOTAL 225.221.466

S/C 629 Nov. 12

ARCHIVO TRIBUNALES

DE ROSARIO

DESTRUCCION DE DOCUMENTAL

Y MATERIAL EN CONDICIONES

DE EXPURGO.

De conformidad con Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe y Decisorio emanado oportunamente de Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Secretaría de Gobierno) se anuncia a través del Archivo Tribunales de Rosario que se procederá a destrucción de Documental oportunamente enviada en cajas-metodología Corte Suprema de Justicia y material documental procedente de distintos fueros-período-órganos jurisdiccionales de Rosario y otros Distritos y Circuitos Judiciales, en condiciones de expurgo, a tenor de disposiciones vigentes aplicables.

ARCHIVO TRIBUNALES DE ROSARIO

Rosario, 5 de Noviembre de 2007.

S/C 15167 Nov. 12 Nov. 14

ADMINISTRACION DE INGRESOS PUBLICOS AFIP-DGI

REMATE POR

GUSTAVO LORENZON

Por disposición de la Administración de Ingresos Públicos AFIP- DGI, con intervención del Juzgado Federal de 1° Instancia, secretaría única, se hace saber que en los autos: FISCO NACIONAL (DGI) c/Otro - CUIT: 30/64013172/8, expte. N° 600/01, se ha ordenado el Martillero Público Gustavo Lorenzón, CUIT 20/16871831/5, venda en pública subasta el día 17 de Diciembre del 2007 a la hora 9 horas o el día hábil inmediato si aquel resultare feriado y a la misma hora por ante la delegación AFIP-DGI, sito en calle Habegger 754 de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), con la base de \$ 19.961,96 de las 2/3 partes del Avalúo Fiscal, en caso de lo haber postores con una retasa del 25% y de persistir esta situación sin base y al mejor postor, con partida inmobiliaria N° 03/08/00/013186/0000, Inscripción N° 070042 Folio 00537 Tomo 202 p; el siguiente bien: Una fracción de terreno, parte del la manzana número dieciséis de la ciudad de Villa Ocampo, Departamento Gral. Obligado, Provincia de Santa Fe, y que según plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Nacional don Rubén Carlos A. Baiano inscripto en el Departamento Topográfico de la provincia el 24 de agosto de 1988, bajo el número 114389 que expresa su título se designa como polígono A.B.C.D.A., se ubica a los veinticinco metros hacia el Oeste, medidos del esquinero Sur-Este de la manzana, y mide: Veinticinco metros en sus lados Norte y Sur, por Cincuenta metros en los costados Este Oeste, encierra una superficie de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados y linda. Al Norte, Irma Elena Caballero en parte, y en parte Roberto Luis Aguirre, al Sur linda con calle General Güemes; al Este con Miguel Pendiski en parte, Miguel A. Montiel en parte y Eva Romero de Avendaño en parte; al Oeste linda con sobrante en posesión interpuesto a propiedad de Alfredo José Steeman, la descripción de acuerdo a su título; según mandamiento de Constatación de fecha 18/4/07 efectuada por el Oficial de Justicia Ad-hoc dice: que se presento donde se encuentra el bien a subastar y que constata un edificio Tipo Tinglado, con techo de chapas galvanizadas, estructuras de hierro, paredes perimetrales de mampostería y piso de cemento fratachado, siendo las medidas cubiertas de 25 mts de Este a Oeste, lindando con veredas de cemento fratachada y calle pública de suelo natural, por 40 mts, De fondo de Norte a Sur, en el frente que mira al Sur se observa una puerta de 0,80x2 mts, cuatro ventanas con vidrios y un portón metálico de 4x4 mts aproximadamente, ingresando por Este y al Este dos ambientes con paredes azulejadas y al Oeste dos ambientes con techo de mampostería; al Norte un portón corredizo metálico de 4x4 mts aproximadamente que da a un patio de suelo natural de 25x10 mts al frente y Oeste una oficina y baño con cielorraso de mampostería, luz, agua y cloaca y muebles de Oficina, todo en regular estado de conservación, dando por terminado el acto firma el acta el demandado, el Martillero y el Oficial de Justicia. Según informe del Registro de la propiedad de Santa Fe de fecha 17 de setiembre del 2007; el bien a subastar posee los siguientes embargos: de fecha 02/12/04, aforo 120543, expte 264/98, carátula La Segunda ART c/otros s/Juicio de apremio, Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial, 3ra. Nominación de Rosario de \$ 4.000, fecha 5/10/01, aforo 092856, expte 600/01 Carátula Fisco Nacional (afip-dgi) c/Otro, s/ Ejecución Fiscal, tramitado ante el Juzgado Federal de 1° Instancia de Reconquista de \$ 253.416,50; de fecha 04/11/03, aforo 097898, expte 562/03, carátula Fisco Nacional (afip-dgi) c/otros s/Ejecución Fiscal, Juzgado Federal de 1ra. Instancia de la ciudad de Reconquista de pesos 5.463,33, de fecha 11/8/04, aforo 077696, expte 812/02, Fisco Nacional (afip-rnss) c/otros s/Ejecución Fiscal, Juzgado Federal de 1ra. Instancia de la ciudad de Reconquista de \$ 3.790,10. Dos inhibiciones de fecha 20/11/02, aforo 097055, carátula Fisco Nacional (afip-rnss) c/otro s/ejecución Fiscal, tramitado ante Juzgado Federal de Reconquista de \$ 3.790,10, inhibición de fecha 4/11/03, aforo 097896, carátula Fisco Nacional (afip-dgi) c/otros s/Ejecución Fiscal, tramitado ante el Juzgado Federal de la ciudad de Reconquista de \$ 5.436,33.

Según informe de la municipalidad de la ciudad de Villa Ocampo adeuda al 24 de setiembre de 2007 la suma de pesos seiscientos ocho con /01/100 en concepto de Tasa Gral. De Inmuebles y figura a nombre de García María del R.L. y adeuda en concepto de Derecho de Registro E Inspección ochenta y cuatro cuotas, con un mínimo de pesos quince cada período, pero el demandado no ha presentado la declaración jurada anual Según Cotelvo a fecha 28 de setiembre del 2007 no adeuda en concepto de Servicios de Agua Potable y tampoco por el Servicio Telefónico; según informe del Api, delegación Villa Ocampo, informa que a fecha 28 de setiembre del 2007 adeuda la suma de \$ 1.161,18, por los períodos adeudados, 2002 cuota 2-3-4, año 2003 cuota 4; año 2004-2005-2006 todas las cuotas y año 2007 cuota 1-2-3.-se hace saber que el comprador deberá abonar en el acto del remate y en dinero efectivo el 10% como seña y a cuenta del precio más el 3% de comisión de ley del Martillero actuante, con más Iva si correspondiere y el saldo al aprobarse la subasta, debiendo hacerse cargo de los impuestos que afecten al bien a partir de la fecha de aprobación de la subasta y en forma proporcional correspondiente. Para los interesados se puede visitar el inmueble el día 16/11/07 de 9 a 12 hs. Publíquense edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL. Más informes en secretaría del Juzgado y/o martillero en 1244 de Reconquista, Tel 03482/15541203 y/o delegación de la Afip de la ciudad de Reconquista. Reconquista Noviembre de 2007.

S/C 15295 Nov. 12 Nov. 19

MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS

PUBLICOS Y VIVIENDA

NOTIFICACION

En relación a lo ordenado en el Expediente Administrativo N° 15202-0002790-6 se ha dispuesto la publicación del presente edicto a fin de notificar al señor CESAR EDUARDO CARDOZO - D.N.I. N° 11.124.050, la providencia dictada en autos que textualmente dice: "Santa Fe, 17 de Abril de 2006. Sin perjuicio del análisis posterior de las condiciones formales de los recursos interpuestos, córrase traslado atento lo preceptuado por el Artículo 49° Decreto N° 10.204/58, que a continuación se transcribe textualmente: ARTICULO 49°: "Radicadas las actuaciones en el Ministerio, se corre traslado a la parte apelante por el término de diez días, a fin de que exprese agravios y funde su impugnación. La contestación del traslado deberá ser presentada dentro del expresado término de diez días. Vencido el mismo sí no se presentara se declarará desierto el recurso. Cumplimentando el Art. 36° del Decreto N° 10.204/58 se le transcribe a continuación el Art. 19° del mismo cuerpo legal." ARTICULO 19°: "Los términos fenecen por el mero transcurso del tiempo fijado para los mismos, sin necesidad de declaración alguna ni de petición de parte y con ellos los derechos que se hubieran podido utilizar. Transcurridos los términos, se proseguirá el trámite del expediente según su estado". MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA". En consecuencia, las mencionadas actuaciones se encuentran desde ya a su disposición en Mesa General de Entradas del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, sito en calle 3 de Febrero N° 2649, Planta Baja, Casa de Gobierno, ciudad de Santa Fe, en días hábiles. Queda Ud. debidamente notificada. Atentamente. Fdo Dr. ARIEL LUIS DOTTI, Director General de Despacho a/c del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.

S/C 634 Nov. 12 Nov. 13

NOTIFICACION

En relación al Expediente Administrativo N° 15201-0063516-6 en el que se tramita el Recurso de Apelación en subsidio interpuesto por el ciudadano Señor HUMBERTO SILVESTRE SILVA, DNI N° 92.585.180, el Ministerio Coordinador del Poder Ejecutivo Provincial ha dictado la Resolución N° 0651 de fecha 26 de Octubre del corriente año que en su parte resolutive textualmente dice: EL MINISTRO COORDINADOR RESUELVE: ARTICULO 1°: Declárase desierto el recurso de apelación en subsidio interpuesto por el señor HUMBERTO SILVESTRE SILVA, DNI N° 92.585.180, co-titular de la unidad habitacional identificada como Plaza Huincul 4417 - Manzana A - Lote 3 - (2D) - Plan 0415 - "40 Unidades Habitacionales" Rosario, contra la Resolución N° 3376/99 confirmada por Resolución N° 0471/05, ambas de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, atento a lo expresado en los considerandos precedentes. ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese por edictos por desconocerse el domicilio real del recurrente y archívese. Fdo: Contador Público Nacional RUBEN HECTOR MICHLIG - MINISTRO COORDINADOR.

S/C 633 Nov. 12 Nov. 13

MINISTERIO DE HACIENDA

Y FINANZAS

COMUNICADO

Por la presente, se comunica al Señor MARIO HUGO OVIEDO, domiciliado legalmente en calle Pasco N° 5438 de la ciudad de Rosario, lo expresado por la Dirección General de Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas en Dictamen N° 049193/07 (Expediente N° 13302-0489812-7 y agregados Nros. 13302-0501259-1; 13302-0541005-8; 13302-0559655-4 y 13302-0561596-3 Ref. "IREGULARIDADES LIBRE DEUDA SUMARIO") que dice: "Atento a lo expresado por la Dirección General de Asesoría Letrada en Dictamen N° 049193/07; Córrese Traslado al apelante para expresar agravios, por el término de 10 (Diez) días, de conformidad a lo dispuesto por el art. 49° de la Reglamentación para el Trámite de Actuaciones Administrativas aprobada por el Decreto-Acuerdo N° 10.204/58. Fdo. C.P.N. BELZOR ANTONIO VIVES, Director General de Despacho y Servicio Interministerial del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

S/C 623 Nov. 12

DIRECCION PROVINCIAL

DE INFORMATICA

DISPOSICION N° 0131

Santa Fe, 4 de Octubre de 2007.

VISTO:

El Expediente N° 00401-0169839-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Dirección Provincial de Programas Específicos del Ministerio de Educación, gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial Nº 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV Excepciones, Artículo 4º "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario..." atribución que fuera encomendada a este Ministerio en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3º;

Que por Resolución Nº 623/05, el Ministerio de Hacienda y Finanzas delega en la Dirección Provincial de Informática la facultad de autorizar los permisos de excepción a los que se refiere la Ley 12.360 y su decreto reglamentario Nº 1820/05;

Que la autorización solicitada por el Dirección Provincial de Programas Específicos del Ministerio de Educación en este expediente, esta relacionada al Expediente 00401-0169032-2 por el que se tramita la adquisición de seis (6) Computadoras Personales con Sistema Operativo MS-Windows YP Pro en español para operar diferentes aplicativos provistos por el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación, desarrollados en base de datos Access;

Que dichos aplicativos no pueden operar en otra base de datos de libre disponibilidad, según manifiesta el organismo Nacional en el expediente 00401-0169032-2 y que en este momento no se encuentran en condiciones de realizar ningún tipo de migración;

Que los aplicativos provistos por la Nación son imprescindibles para operar la información del Programa Nacional de Inclusión Educativa (Volver a la Escuela - Todos a Estudiar - Escuelas Rurales Chicos Judicializados) en la Dirección provincial de Programas Específicos del Ministerio de Educación;

Que el Decreto Nº 1820/05, reglamentario de la Ley 12.360, en su artículo 4º inciso d) indica que podrán ser autorizadas aquellas situaciones en las que se trate de sistemas transferidos cuya utilización resulte ineludible y que sean provistos por algún otro ámbito de gobierno, como lo es en este caso, el Estado Nacional;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a Dirección Provincial de Programas Específicos del Ministerio de Educación, en carácter de excepción, a utilizar el software propietario peticionado;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL

DE INFORMATICA

DISPONE:

1º Autorizar a Dirección Provincial de Programas Específicos del Ministerio de Educación, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle, con destino al equipamiento informático a adquirir por dicho organismo:

* Seis (6) licencias de Sistema Operativo Windows XP PRO en español.

* Seis (6) licencias de base de datos MS-Access en español.

2º Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. RAUL A. CHURRUARIN

Director Provincial de Informática

S/C 624 Nov. 12

DISPOSICION N° 0149

Santa Fe, 31 de Octubre de 2007.

VISTO:

El Expediente N° 00501-0082280-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Dirección Provincial de Planificación, Control de Gestión y Estadística del Ministerio de Salud gestiona autorización para utilizar software propietario por parte de los SAMCOs de las localidades de San Javier y Cayastá; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso, de software libre, expresa en su Título IV Excepciones - Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario... atribución que fuera encomendada a este Ministerio en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que por Resolución N° 623/05, el Ministerio de Hacienda y Finanzas delega en la Dirección Provincial de Informática la facultad de autorizar los permisos de excepción a los que se refiere la Ley 12.360 y su decreto reglamentario N° 1820/05;

Que la autorización solicitada por la Dirección Provincial de Planificación, Control de Gestión y Estadística del Ministerio de Salud en este expediente, esta relacionada al Expediente N° 00501-0075148-3 por el que se tramita la adquisición de hardware y software con destino a dichos SAMCOs;

Que tal equipamiento será destinado para operar los Sistemas de Producción de laboratorios Provinciales para el registro informatizado de prácticas Bioquímicas y el de Stock de Medicamentos para farmacias hospitalarias, sistemas informáticos ya existentes, que al momento de la promulgación de la Ley 12.360 ya se encontraban en producción y que fueron desarrollados en lenguaje de programación propietario, el que a su vez, requiere del sistema operativo MS-Windows para su ejecución;

Que el Decreto N° 1820/05, reglamentario de la Ley 12.360, en su artículo 4° indica que podrán ser autorizadas aquellas situaciones en las que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la misma, requiera de un esfuerzo desmedido;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a los SAMCOs de las localidades de San Javier y Cayastá, en carácter de excepción, a utilizar el software propietario petitionado;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL

DE INFORMATICA

DISPONE:

1º Autorizar a los SAMCOs de las localidades de San Javier y Cayastá, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle, con destino al equipamiento informático a adquirirse por Expediente N° 00501-0075148-3.

* 2 (dos) licencias de Sistema Operativo Windows XP PRO en español,

2º Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. RAUL A. CHURRUARIN

Director Provincial de Informática

S/C 625 Nov. 12

DISPOSICION N° 0150

Santa Fe, 31 de Octubre de 2007.

VISTO:

El Expediente N° 00501-0082279-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Dirección Provincial de Planificación, Control de Gestión y Estadística del Ministerio de Salud gestión a autorización para utilizar software propietario por parte del Departamento de Compras; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV Excepciones - Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario atribución que fuera encomendada a este Ministerio en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que por Resolución N° 623/05, el Ministerio de Hacienda y Finanzas delega en la Dirección Provincial de Informática la facultad de autorizar los permisos de excepción a los que se refiere la Ley 12.360 y su decreto reglamentario N° 1820/05;

Que la autorización solicitada por la Dirección, Provincial de Planificación, Control de Gestión y Estadística del Ministerio de Salud en este expediente, esta relacionada al Expediente N° 00501-0082063-5 por el que se tramita la adquisición de una Computadora Personal con Sistema Operativo MS-Windows XP Pro en español a destinarse para operar el Sistema Presupuestario de Administración Financiera (SIPAF);

Que el SIPAF es un sistema informático ya existente, que al momento de la promulgación de la Ley 12.360 ya se encontraba en producción en otras jurisdicciones del Gobierno Provincial y que fuera desarrollado en lenguaje de programación propietario, el que a su vez, requiere del sistema operativo MS-Windows para su ejecución;

Que el Decreto N° 1820/05, reglamentario de la Ley 12.360, en su artículo 4° indica que podrán ser autorizadas aquellas situaciones en las que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la misma, requiera de un esfuerzo desmedido;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al Departamento de Compras del

Ministerio de Salud, en carácter de excepción, a utilizar el software propietario peticionado;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL

DE INFORMATICA

DISPONE:

1°. Autorizar al Departamento de Compras del Ministerio de Salud, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle, con destino al equipamiento informático a adquirirse por Expediente N° 00501-0082063-5:

1 (una) licencia de Sistema Operativo Windows XP PRO en español.

2. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. RAUL A. CHURRUARIN

Director Provincial de Informática

S/C 626 Nov. 12

DISPOSICION N° 0151

Santa Fe, 31 de Octubre de 2007.

VISTO:

El Expediente N° 00201-0121552-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Título III Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que el Decreto N° 1820/05 en su Artículo 4° "EXCEPCIONES", detalla los casos en los cuales queda exceptuada la utilización de software propietario;

Que la Resolución N° 623/05 del Ministerio de Hacienda y Finanzas delega en la Dirección Provincial de Informática la facultad de autorizar los permisos de excepción a los que se refiere el Artículo 4° "EXCEPCIONES", de la Ley N° 12.360;

Que la autorización solicitada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto se encuentra vinculada al Expediente N° 00201-0120584-1, por el que se tramita la adquisición de 4 (cuatro) Computadoras Personales con Sistema Operativo MS-Windows XP Pro en español;

Que el sistema operativo Windows XP Pro en español será destinado a las computadoras personales en las que se instalara el Sistema de Notas y Trámites, sistema que al momento de la promulgación de la Ley 12.360 ya se encontraba finalizado su análisis y desarrollo, realizado en lenguaje de programación propietario Visual-Basic que requiere sistema operativo MS-Windows para su ejecución;

Que por otra parte, el requerimiento del aplicativo sobre que sistema operativo puede ejecutarse determina que, a la fecha, no exista alternativa de reemplazo del mencionado sistema operativo por otro en el marco de la Ley 12.360;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, en carácter de excepción, a utilizar el software propietario petitionado;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL

DE INFORMÁTICA

DISPONE:

1. Autorizar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle, con destino al equipamiento informático a adquirir por el organismo antes mencionado a través de la gestión vinculada al expediente N° 00201-0120584-1:

*Cuatro (4) Sistemas Operativos Windows XP PRO en español.

2. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. RAUL A. CHURRUARIN

Director Provincial de Informática

S/C 627 Nov. 12

DISPOSICION N° 0152

Santa Fe, 31 de Octubre de 2007.

VISTO:

El Expediente N° 02101-0008445-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será, el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario.... atribución que fuera encomendada al Ministerio de

Hacienda y Finanzas en el Título III Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la Resolución N° 623/05 delega en la Dirección Provincial de Informática la facultad de autorizar los permisos de excepción a los que se refiere el Artículo 4° "EXCEPCIONES" de la Ley N° 12.360;

Que la autorización solicitada por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable se encuentra vinculada al Expediente N° 02101-0007529-7, por el que se tramita la adquisición de tres (3) computadoras portátiles (notebook);

Que, con respecto a las computadoras portátiles (notebook), se debe considerar que no existe certificación de los fabricantes de correcto funcionamiento bajo ambientes Linux;

Que las empresas proveedoras de este tipo de equipamiento informan que el mismo funciona únicamente en entornos operativos Windows;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, en carácter de excepción, a utilizar el software propietario petitionado;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIA

DE INFORMATICA

DISPONE:

1. Autorizar a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle, con destino al equipamiento informático a adquirir por el organismo antes mencionado a través de la gestión vinculada al expediente N° 02101-0007529-7:

*Tres (3) Sistema Operativo Windows XP PRO en español.

2. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. RAUL A. CHURRUARIN

Director Provincial de Informática

S/C 628 Nov. 12